al Ilmo Consejo o por via de copia
autentica todos los autos y diligencias
edictos y pregones que se ubiesen hecho
en razon de todo lo que quedava
referido con el pie de que no y
dauanonos y asimismo los dichos pre
tendidos prouisiones para que con vista
de todo se proueyese del remedio
mas conbeniente a mi real seruicio
y derecho de su parte mandando
en ella no le ynquietasedes ni perturbasedes
directam ynd directamente
en el uso de dha su jurisdicion en el
ynterin que por nos se determinaua
o hacora para euitar los fraydes de sacas
que se podian hazer estando ynpedida
la jurisdicion de su parte con el seguro
de que no auia juez que pudiese pro
ceder a ynpedir el paso y a la ave
riguacion y castigo de los que lo hi
ciesen o como la mi merced fuese y visto
por los del Ilmo Consejo fue acordado
deuiamos mandar dar esta mi carta
para vos en la dha razon y nos lo
tubimos por bien = Por la qual os
mandamos que dentro de ocho
dias primeros siguientes de como os
sea notificada y ubies ante los del
Ilmo Consejo y a poder del ynfraescrito
mi secretario relacion verdadera